



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0119-2025-MDP/GM

Perené, 03 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 0303-2025-MDP/GIDUR/LRP, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 0243-2025-MDP/SGOP-JOLLV, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, Carta N° 045-2025-MDP/DMH-SO, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Supervisor de Obra, Informe N° 044-2025-APP/RO/MDP, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Residente de Obra, Resolución de Gerencia Municipal N° 0514-2024-MDP/GM, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Resolución de Gerencia Municipal N° 0328-2024-MDP/GM, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Resolución de Gerencia Municipal N° 0333-2024-MDP/GM, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", asimismo en este mismo acto resolutorio se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la resolución antes mencionada.

Asimismo, en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", hace mención lo siguiente: (...)

7. Disposiciones Específicas

El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) aprobación de la modalidad, ii) preparación; iii) ejecución física; y iv) culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda.

7.1. Aprobación de la Ejecución de Obra

Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0119-2025-MDP/GM

7.1.1. Requisitos para la Ejecución de obras por Administración Directa

La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) La ejecución de obras públicas por administración directa debe responder a las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo local, regional y nacional según corresponda; teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos e instrumentos físicos, técnicos y económicos requeridos para tal fin.
- b) (...)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0326-2024-MDP/GM, de fecha 04 de julio de 2024, se aprobó el expediente técnico de la IOARR denominado: "Renovación de Superficie de Rodadura y Drenaje Transversal; en el (la) Vía Vecinal División La Florida JU-1408 (Tramo Km 00+000 a Km 02+310), JU -1409 (Tramo Km 02+310 a Km 04+660, JU-1405 (Tramo Km 04+660 a Km 13+165), JU -1407 (Tramo Km 13+165 a Km 22+490), JU-1403 (Tramo Km 22+490 a Km 28+330), Buenos Aires del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", con CUI N° 2653533, cuyo presupuesto asciende a S/. 2, 950, 941.30 (Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0328-2024-MDP/GM, de fecha 08 de julio de 2024, se aprobó el proyecto de inversión IOARR denominado: "Renovación de Superficie de Rodadura y Drenaje Transversal; en el (la) Vía Vecinal División La Florida JU-1408 (Tramo Km 00+000 a Km 02+310), JU -1409 (Tramo Km 02+310 a Km 04+660, JU-1405 (Tramo Km 04+660 a Km 13+165), JU -1407 (Tramo Km 13+165 a Km 22+490), JU-1403 (Tramo Km 22+490 a Km 28+330), Buenos Aires del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", con CUI N° 2653533, por el monto de S/. 2, 950, 941.30 (Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 30/100 Soles), bajo la modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0333-2024-MDP/GM, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de la IOARR denominada: "Renovación de Superficie de Rodadura y Drenaje Transversal; en el (la) Vía Vecinal División La Florida JU-1408 (Tramo Km 00+000 a Km 02+310), JU -1409 (Tramo Km 02+310 a Km 04+660, JU-1405 (Tramo Km 04+660 a Km 13+165), JU -1407 (Tramo Km 13+165 a Km 22+490), JU-1403 (Tramo Km 22+490 a Km 28+330),

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0119-2025-MDP/GM

Buenos Aires del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", con CUI N° 2653533, por el monto de S/. 2, 950, 941.30 (Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 30/100 Soles), bajo la modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0514-2024-MDP/GM, de fecha 29 de noviembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 de la IOARR denominada: "Renovación de Superficie de Rodadura y Drenaje Transversal; en el (Ia) Vía Vecinal División La Florida JU-1408 (Tramo Km 00+000 a Km 02+310), JU -1409 (Tramo Km 02+310 a Km 04+660, JU-1405 (Tramo Km 04+660 a Km 13+165), JU -1407 (Tramo Km 13+165 a Km 22+490), JU-1403 (Tramo Km 22+490 a Km 28+330), Buenos Aires del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", con CUI N° 2653533, por el monto de S/. 2, 950, 941.30 (Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 30/100 Soles), bajo la modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.



Que, mediante Informe N° 044-2025-APP/RO/MDP, de fecha 27 de febrero de 2025, el Residente de Obra presenta al Supervisor de Obra la modificación del Presupuesto Analítico N° 02 de la IOARR denominada: "Renovación de Superficie de Rodadura y Drenaje Transversal; en el (Ia) Vía Vecinal División La Florida JU-1408 (Tramo Km 00+000 a Km 02+310), JU -1409 (Tramo Km 02+310 a Km 04+660, JU-1405 (Tramo Km 04+660 a Km 13+165), JU -1407 (Tramo Km 13+165 a Km 22+490), JU-1403 (Tramo Km 22+490 a Km 28+330), Buenos Aires del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", con CUI N° 2653533, por el monto de S/. 2, 950, 941.30 (Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 30/100 Soles). Razón por el cual solicita la revisión y evaluación del presente al Supervisor, y de corresponder otorgar la aprobación, con el fin de dar celeridad para el cumplimiento de funcionalidad del proyecto.



Que, mediante Carta N° 045-2025-MDP/DMH-SO, de fecha 27 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra concluye que por lo expuesto líneas arriba aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico N° 02 de la IOARR denominada: "Renovación de Superficie de Rodadura y Drenaje Transversal; en el (Ia) Vía Vecinal División La Florida JU-1408 (Tramo Km 00+000 a Km 02+310), JU -1409 (Tramo Km 02+310 a Km 04+660, JU-1405 (Tramo Km 04+660 a Km 13+165), JU -1407 (Tramo Km 13+165 a Km 22+490), JU-1403 (Tramo Km 22+490 a Km 28+330), Buenos Aires del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", con CUI N° 2653533, por el monto de S/. 2, 950, 941.30 (Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 30/100 Soles), para su aprobación vía acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 0243-2025-MDP/SGOP-JOLLV, de fecha 27 de febrero de 2025, el Subgerente de Obras Públicas aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 de la IOARR denominado: "Renovación de Superficie de Rodadura y Drenaje

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0119-2025-MDP/GM

Transversal; en el (la) Vía Vecinal División La Florida JU-1408 (Tramo Km 00+000 a Km 02+310), JU -1409 (Tramo Km 02+310 a Km 04+660, JU-1405 (Tramo Km 04+660 a Km 13+165), JU -1407 (Tramo Km 13+165 a Km 22+490), JU-1403 (Tramo Km 22+490 a Km 28+330), Buenos Aires del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", por el monto de S/. 2, 950, 941.30 (Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 30/100 Soles, bajo la modalidad de Administración Directa, según indica el cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO DE OBRA N° 02

CATEG. DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0333-2024-MDP/GM		MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA MODIFICADO N° 01 SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0514-2024-MDP/GM		MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA MODIFICADO N° 02	
		COSTO DE OBRA	SUB TOTAL	COSTO DE OBRA	SUB TOTAL	COSTO DE OBRA	SUB TOTAL
	COSTO DIRECTO		2,607,983.30		2,607,983.30		2,607,983.30
2.6.23.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0		0		0	
2.6.23.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,155,496.29		1,155,496.29		1,155,496.29	
2.6.23.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,452,487.01		1,452,487.01		1,452,487.01	
	GASTOS GENERALES		312,958.00		312,958.00		312,958.00
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	24,868.00		24,868.00		24,868.00	
2.6.23.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	288,090.00		288,090.00		288,090.00	
	SUPERVISIÓN		20,000.00		20,000.00		20,000.00
	LIQUIDACIÓN		10,000.00		10,000.00		10,000.00
	TOTAL		S/ 2,950,941.30		S/ 2,950,941.30		S/ 2,950,941.30

Asimismo, el Subgerente de Obras Públicas recomienda remitir el documento a Gerencia Municipal para la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02 de la IOARR, antes mencionada, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0303-2025-MDP/GIDUR/LRP, de fecha 03 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico de Obra N° 01 de la IOARR denominada: "Renovación de Superficie de Rodadura y Drenaje Transversal; en el (la) Vía Vecinal División La Florida JU-1408 (Tramo Km 00+000 a Km 02+310), JU -1409 (Tramo Km 02+310 a Km 04+660, JU-1405 (Tramo Km 04+660 a Km 13+165), JU -1407 (Tramo Km 13+165 a Km 22+490), JU-1403 (Tramo Km 22+490 a Km 28+330), Buenos Aires del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", con CUI N° 2653533, por el monto de S/. 2, 950, 941.30 (Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 30/100 Soles.



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0119-2025-MDP/GM

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 de la IOARR denominada: "Renovación de Superficie de Rodadura y Drenaje Transversal; en el (la) Vía Vecinal División La Florida JU-1408 (Tramo Km 00+000 a Km 02+310), JU -1409 (Tramo Km 02+310 a Km 04+660, JU-1405 (Tramo Km 04+660 a Km 13+165), JU -1407 (Tramo Km 13+165 a Km 22+490), JU-1403 (Tramo Km 22+490 a Km 28+330), Buenos Aires del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", con **CUI N° 2653533**, por el monto de **S/. 2, 950, 941.30 (Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 30/100 Soles**, bajo la modalidad de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **120 días calendarios**, conforme a lo expuesto en los considerandos y según el Cuadro de Analítico de Gastos de Obra que se adjuntan al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y demás unidades orgánicas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

.....
LIC. JOSE LUIS ALVITES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"